Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 264

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ERITROPOYETINA DE 4.000 U.I. PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA – AD REFERÉNDUM.

Asunción, 5 de junio de 2014

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con la solicitud de **Contratación por la Vía de la Excepción para la Adquisición de Eritropoyetina de 4.000 U.I. para el Instituto Nacional de Nefrología – Ad Referéndum;** y

CONSIDERANDO:

Que tal situación surge de acuerdo con lo manifestado a través de la nota de fecha 30 de abril de 2014, por la Dra. Susana Barreto, Directora del Instituto Nacional de Nefrología, en los siguientes términos: ...*"Me dirijo a Usted y por su intermedio a quien corresponda, con el fin de informarle como ya hicimos en la nota de fecha 26/02/2014 SIMESE 1435 que ya no contamos con Eritropoyetina de 4.000 unidades a ser distribuidas a los centros a nuestro cargo por lo que solicitamos de su intermediación para solicitar a IPS la provisión en calidad de préstamo de 3.000 unidades para cubrir el mes de mayo o en su defecto deberíamos informar a los centros que solo le proveeríamos una vez finalizados los trámites de la LPN 2014...".*

Que, a su vez, la Lic. Marta Estela Colmán González, Directora de Gestión Logística – D.G.G.I.E.S., manifestó mediante nota D.G.L. N° 91, SIMESE N° 3346, de fecha 05 de mayo de 2014, lo siguiente: ...*"Me dirijo a Usted, a fin de remitir adjunto la nota de la Directora del Instituto Nacional de Nefrología, Dra. Susana Barreto, en la cual solicita el medicamento Eritropoyetina de 4.000 U.I. ampolla, 3.000 unidades, cantidad para cubrir el mes de mayo, lo que corresponde al consumo mensual de dicho medicamento. Se sugiere solicitar en calidad de préstamo al Instituto de Previsión Social, en el marco del convenio Interinstitucional entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y el Instituto de Previsión Social, a fin de dotar al Servicio con dicho medicamento...".*

Que por Nota de fecha 08 de mayo de 2014, la Dra. Susana Barreto, Directora del Instituto Nacional de Nefrología, informa a la Quim. Msc. Dora Lilian Torres de Arguello, en su carácter de Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, cuanto sigue: ...*"Me dirijo a Usted para solicitarle con suma urgencia (CONTRATACIÓN DIRECTA POR URGENCIA IMPOSTERGABLE) la compra de ERITROPOYETINA 4.000 U.I. para los pacientes con insuficiencia renal crónica que se encuentran en hemodiálisis que son en total 400 pacientes que el INN le está proveyendo semanalmente 1 a 2 ampollas por paciente y actualmente ya no contamos con este medicamento y el IPS no puede prestarnos que sería la única solución. La ERITROPOYETINA es una hormona que aumenta el número de glóbulos rojos y evita la anemia en el paciente renal en diálisis, que de otro modo tendría que trasfundirse 1 o 2 veces por mes, con todos los problemas que eso significa en costo y peligro de contaminación con hepatitis B, C y HIV. Además la persona que está en espera de un trasplante y los niños no deben recibir transfusiones porque eso haría que rechace el órgano que se le*

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

trasplante. A esto debemos agregar que el paciente anémico no soporta las hemodiálisis y hay riesgo de muerte de estos, sobre todo los diabéticos y aquellos con problemas cardiacos. El otro problema grave que tendremos es que no podremos estar trasfundiendo a los 400 pacientes que lo necesiten. Demás está decirle el inconveniente que tendremos con los pacientes sobre todo del Hospital Nacional y de Emergencias Médicas que ya están solicitando saber cuándo se regularizarán las entregas de eritropoyetina. Nuestras necesidades de Eritropoyetina por mes es de 3000 ampollas de 4000 U.I. y debemos cubrir dos meses hasta que salga la licitación actual...".

Que, mediante Memorándum D.P.R.U.M. N° 140, de fecha 09 de mayo de 2014, la Q.F. Olga Pereira, Directora de Planificación y Uso Racional de Medicamentos, elevó a consideración de la Directora General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, la solicitud de compra por "Urgencia Impostergable de Eritropoyetina 4000 U.I. para el Instituto Nacional de Nefrología", planteada por la Directora del Instituto Nacional de Nefrología, Dra. Susana Barreto. La misma es presentada para cubrir demanda urgente de 3 meses de consumo estimado, conforme a la nota presentada por esa Dirección, manifiesta la urgencia de contar con el mencionado medicamento, para pacientes renales con tratamiento de hemodiálisis. Consumo mensual 3.000 unidades...".

Que, posteriormente, la Quim. Msc. Dora Lilian Torres de Arguello y el Lic. Oscar Daniel López Mendoza, Directora General y Administrador respectivamente de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, mediante Nota MSPyBS/DGGIES/DG N° 863, de fecha 12 de mayo de 2014, solicitó la compra URGENTE de ERITROPOYETINA 4.000 U.I. para el Instituto Nacional de Nefrología, con el fin de dar cobertura a la demanda urgente de 3 meses de consumo estimado, conforme a la nota remitida por la Dirección del Instituto. Cabe destacar que la ERITROPOYETINA 4.000 U.I. se encuentra en el pedido de compra de bienes para el Instituto Nacional de Nefrología, solicitado para 24 meses de consumo, aclarando que dicha compra urgente será ínterin a la finalización de los procesos licitatorios...".

Que, finalmente, la Sra. Ma. Dolores Miracca Fleitas, Jefa del Departamento de Licitaciones, remite los antecedentes originales del pedido de Contratación Directa por la Vía de la Excepción, adjuntando para tal efecto el Pliego de Bases y Condiciones, aclarando que el presente proceso es AD REFERÉNDUM a la Ampliación del Presupuesto General de la Nación para el año 2014.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ERITROPOYETINA DE 4.000 U.I. PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA – AD REFERÉNDUM.

Que, claramente podemos concluir que la no provisión del medicamento en cuestión a las diferentes dependencias afectadas, acarrearía graves consecuencias, incluso la MUERTE de los pacientes que requieren necesariamente del consumo de dicho bien, basados en la premisa de priorizar el interés social como principal misión de esta Cartera de Estado.

Que, tratándose de la vida de las personas, tenemos que entender que el daño sería irreparable, en caso de no contar con la provisión del medicamento.

Que, en ese contexto, se entiende la urgencia, en el sentido del tiempo de realizar un proceso licitatorio normal, se pondrían en riesgo vidas humanas, que dependen de dicho medicamento.

Que la autorización para aplicar los procedimientos de excepción a la Licitación deberá garantizar en forma irrestricta el respeto de los Principios Generales establecidos en el Art. 4° de la Ley 2051/03, variando exclusivamente los plazos de los procedimientos de una Licitación ordinaria, para las adquisiciones previstas por esta Cartera de Estado, y velando por la debida difusión, publicidad y todos los aspectos que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

Que, conforme lo expresa la recurrente, la urgencia impostergable que es invocada en este caso como supuesto de excepción, ya es suficientemente probada, concreta, objetiva e inmediata..."

Que, es así que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar y efectuar providencias que velen por la efectiva atención de la salud de los pacientes, adoptando medidas urgentes que permitan asegurar la correcta provisión del MEDICAMENTO ERITROPOYETINA 4.000 U.I. de vital importancia para los mismos.

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe velar y salvaguardar la vida de las personas que acuden a los establecimientos y servicios, en concordancia con lo establecido en la Carta Magna, artículos 68 y 69, que obligan al Estado Paraguayo a preservar la vida y la integridad de las personas a través de los Servicios de Salud.

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ERITROPOYETINA DE 4.000 U.I. PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA – AD REFERÉNDUM.

Que, al respecto, la Ley 2051/03, Artículo 33. CASOS DE EXCEPCIÓN. expresa: *"Las Convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan: ... g) existan razones justificadas para la adquisición o locación de bienes por razones técnicas o urgencias impostergables;... En estos casos, la máxima autoridad del organismo..., vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación...".*

Que de conformidad con el Dictamen D.G.O.C. N° 26, de fecha 29 de mayo de 2014, la Dirección General Operativa de Contrataciones se expidió favorablemente sobre la presente Resolución.

Que, compete al Ministro de Salud Pública designar a los miembros del Comité de Evaluación para la calificación de las ofertas presentadas y elevar la recomendación de adjudicación en caso de corresponder, con el alcance y responsabilidades previstas en el Art. 27 de la Ley 2051/2003.

Que, acorde a lo preceptuado por la Constitución Nacional en su Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros, el Decreto N° 21376/98, Artículos 19°, y 20° numeral 6, establece que al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social compete ejercer la administración general de la institución; en tanto que el numeral 7 del Artículo 20° del mismo Decreto asigna al Ministro, entre otras funciones específicas, la de dictar Resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas, dependencias y servicios, reglamenten su organización y determinen sus funciones.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Acreditar el presente llamado a CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ERITROPOYETINA DE 4.000 U.I. PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA – AD REFERÉNDUM; según lo establecido en el Art. 33 inc. g), de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución S.G. N° 264

POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ERITROPOYETINA DE 4.000 U.I. PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA – AD REFERÉNDUM.

5 de junio de 2014
Hoja N° 5/5

Artículo 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a CONTRATACIÓN POR LA VÍA DE LA EXCEPCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE ERITROPOYETINA DE 4.000 U.I. PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE NEFROLOGÍA – AD REFERÉNDUM, convocado por la Dirección General Operativa de Contrataciones, del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Artículo 3°. Disponer que el Departamento de Licitaciones fije la fecha y hora de recepción y apertura de sobres ofertas técnicas y económicas, de conformidad con los plazos fijados por la Ley N° 2051/03.

Artículo 4°. Autorizar a la Dirección General Operativa de Contrataciones las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas.

Artículo 5°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO

DR. ANTONIO CARLOS BARRIOS F.
MINISTRO

/lbm

DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - M.S.P. y B.S.
06 JUN 2014
4413/14 12:08
Agripina Vera
Dirección Operativa de Contrataciones
M.S.P. y B.S.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES - D. G. O. C.
Recibido: María Mercedes Benítez
DGOC - MSP y BS
Fecha: 06 JUN 2014 Hora: 10:45
N°: 16097 Firma: